

BUIN, 10 AGO 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 2592/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3100, de fecha 28 de octubre de 2022 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- La **Providencia N° 8815**, de fecha 17 de julio de 2023, ingresada por Gabriel Mancilla Poblete, donde solicita autorización para realizar feria de las pulgas el día 15 de agosto de 2023.

3.- El **Memorándum N° 720**, de fecha 02 de agosto de 2023, por medio del cual la Dirección de Administración y Finanzas remite al Sr. Alcalde los antecedentes para la exención de pago a los participantes de la feria de las pulgas Feriantes Maipinos, el día 15 de agosto de 2023. Se adjunta:

- * Listado de Giros Percibidos el día 31.07.2023, Patentes Comerciales.
- * Providencia N° 8815, de fecha 17.07.2023.
- * Listado, registro social de hogares e informe social de los participantes.

4.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, emitida con fecha 03 de agosto de 2023, para decretar las exenciones de pago según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas.

DECRETO.

1.- **Autorícese** la instalación y funcionamiento de la **Feria de las Pulgas** organizada por los **Feriantes Maipinos**, el día **martes 15 de agosto de 2023**, en calle García con calle Villarrica, Maipo; de acuerdo a lo requerido por Gabriel Mancilla Poblete.

2.- **Otórguese** la exención en el pago de permiso provisorio, a los participantes de la feria antes indicada, esto en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigentes para el año 2023, Título XIII, art. 38 y art. 39 letras a), b) y h).

3.- **Apruébese** el listado de los expositores beneficiados con la exención, documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. CMG. VZS. mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2023\Feria de las Pulgas Feriantes Maipinos_15 agosto.doc